

Fiscalizaciones Contraloría General de la República

Materia: Farmacias comunales

5 de agosto de 2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I. Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares - ACHIFARP

Fiscalizaciones efectuadas por CGR



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Nº	TIPO PRODUCTO	NÚMERO	AÑO	FECHA DESPACHO	REGIÓN	SERVICIO	MATERIA
1	AUDITORÍA	909	2021	06/04/2022	METROPOLITANA	ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES, ACHIFARP	FISCALIZAR SI LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES, ACHIFARP, SE UTILIZARON EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINALIDADES.
2	INVESTIGACION	En Proceso	En Proceso	En Proceso	METROPOLITANA	MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	FISCALIZAR LAS COMPRAS REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES, ACHIFARP.

ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES – ACHIFARP INFORME FINAL N° 909-2021



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo de la auditoría:

Determinar si los recursos administrados por la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares, ACHIFARP, se utilizaron en el cumplimiento de sus finalidades.

Establecer la regularidad de sus operaciones y verificar si dicha entidad mantuvo procedimientos de control para velar por el debido resguardo de los recursos públicos disponibles, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2021.

ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES – ACHIFARP INFORME FINAL N° 909-2021



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales observaciones:

1. Imposibilidad de verificar la situación financiera y patrimonial de la ACHIFARP, debido a que no fueron proporcionados, entre otros, los siguientes antecedentes: Procedimientos para la adquisición de medicamentos, Actas de directorio, Estados Financieros años 2019 y 2020, Conciliaciones bancarias, Mayores contables, Libro de banco, Libro de compra y venta de los años 2019, 2020 y 2021, Inventarios valorizados.



2. Falencias de control interno, relacionadas con: carencia de un sistema de información contable, falta de conciliaciones bancarias, falta de análisis contable, falta de manuales de procedimientos y registro de socios desactualizado.
3. Convenios celebrados entre la ACHIFARP y los municipios de Recoleta y Paillaco por \$513.611.753, pese a que contaban con Departamento de Salud celebraron convenios con ACHIFARP al margen de la ley N° 19.886 y su reglamento.
4. Convenio entre la ACHIFARP y el SENADIS, por \$100.000.000, para adquisición y asignación de ayudas técnicas para personas con discapacidad, no se ajustó a derecho pues su objetivo no se relaciona con los de la Asociación.



5. De \$240.476.800, correspondientes al convenio suscrito entre la ACHIFARP y la Municipalidad de Recoleta para la adquisición de 180.000 dosis del medicamento INTERFERON, sólo se pagaron \$25.000.000 a la Universidad de Concepción, desconociéndose el destino de la diferencia, pues **el saldo de la cuenta corriente de la ACHIFARP no lo reflejaba.**
6. Falta de acreditación del saldo pendiente de ejecución del convenio entre la ACHIFARP y la Municipalidad de Recoleta para el tratamiento del medicamento AVIFAVIR, ascendente a \$15.031.416.
7. Venta improcedente de medicamentos e insumos médicos a particulares, ya que los estatutos de la ACHIFARP no contemplan dicha actividad en su giro comercial, pues sus objetivos guardan relación con el cumplimiento de las finalidades de los municipios asociados.



8. Deficiencias en el almacenamiento de productos en bodega, existiendo gran número de insumos acumulados (mascarillas y glucómetros) y medicamentos vencidos.

Acciones derivadas:

- Informe final remitido al Ministerio Público (eventual responsabilidad penal).
- Informe final remitido al CDE (eventual responsabilidad civil).
- Sumario instruido por CGR (eventual responsabilidad administrativa).



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

II. Otras fiscalizaciones sobre farmacias comunales

Fiscalizaciones efectuadas por CGR



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Nº	TIPO PRODUCTO	NÚMERO	AÑO	FECHA DESPACHO	REGIÓN	SERVICIO	MATERIA
1	AUDITORÍA	378	2017	31/08/2017	LA ARAUCANIA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LAUTARO	AUDITORÍA FARMACIA COMUNAL
2	AUDITORÍA	398	2017	28/08/2017	LA ARAUCANIA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO	AUDITORÍA FARMACIA COMUNAL
3	AUDITORÍA	493	2017	07/09/2017	LA ARAUCANIA	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD ARAUCANIA	AUDITORÍAAL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE LAS FARMACIAS MUNICIPALES DE TEMUCO Y LAUTARO
4	AUDITORÍA	983	2017	27/12/2017	LOS LAGOS	DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO MONTT	AUDITORÍA FARMACIA COMUNAL
5	AUDITORÍA	1168	2017	13/04/2018	METROPOLITANA	DEPARTAMENTO DE SALUD DE RECOLETA	AUDITORÍA FARMACIA COMUNAL
6	INVESTIGACION	17	2018	20/03/2018	LOS RIOS	MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA	INVESTIGACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DE LA FARMACIA MUNICIPAL
7	AUDITORÍA	19	2018	13/04/2018	METROPOLITANA	CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES DE MARIA PINTO	AUDITORÍA FARMACIA COMUNAL
8	AUDITORÍA	164	2018	12/07/2018	METROPOLITANA	CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE SAN BERNARDO	AUDITORÍA FARMACIA COMUNAL

Fiscalizaciones efectuadas por CGR



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Nº	TIPO PRODUCTO	NÚMERO	AÑO	FECHA DESPACHO	REGIÓN	SERVICIO	MATERIA
9	AUDITORÍA	206	2018	01/08/2018	METROPOLITANA	MUNICIPALIDAD DE COLINA	AUDITORÍA FARMACIA COMUNAL
10	AUDITORÍA	230	2018	10/08/2018	LOS LAGOS	DEPARTAMENTO DE SALUD DE OSORNO	AUDITORÍA FARMACIA COMUNAL
11	INVESTIGACION	392	2018	29/11/2018	ANTOFAGASTA	MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA	INVESTIGACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROGRAMA DE FARMACIA COMUNAL
12	AUDITORÍA	887	2019	30/12/2019	MAULE	DEPARTAMENTO DE SALUD DE PENCAHUE	AUDITORÍA A LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FARMACIA POPULAR
13	AUDITORÍA	459	2022	21/09/2022	BIOBÍO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD MUNICIPAL DE CONCEPCION	AUDITORÍA FARMACIA COMUNAL
14	AUDITORÍA	261	2023	10/10/2023	ARICA Y PARINACOTA	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE ARICA	AUDITORÍA FARMACIA COMUNAL
15	INVESTIGACION	599	2023	27/12/2023	ATACAMA	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	INVESTIGACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROGRAMA DE FARMACIA COMUNAL

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LAUTARO

INFORME FINAL N°378-2017



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo de la auditoría:

Examinar cada los procesos relacionados con la farmacia comunal que ha implementado el Departamento de Salud Municipal de Lautaro, en específico con la adquisición, venta y control de medicamentos, así como también el cumplimiento de la normativa que regula la creación de la citada farmacia, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LAUTARO

INFORME FINAL N°378-2017



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales observaciones:

1. La instalación y autorización de funcionamiento de la farmacia comunal fue aprobada por la SEREMI de Salud de La Araucanía; sin embargo, se advirtió que depende del Departamento de Salud Municipal de Lautaro, puesto que debe depender administrativamente de un establecimiento de atención primaria de salud municipal.
2. Ausencia de un químico farmacéutico de manera permanente en la farmacia municipal durante su horario de funcionamiento, vulnerando con ello, el artículo 129 A del Código Sanitario.
3. Compra de medicamentos bajo la modalidad de trato directo, lo cual no se fundamentó ni acreditó en los pertinentes actos administrativos, la pertinencia de utilizar dicha causal.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO

INFORME FINAL N° 398-2017



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo de la auditoría:

Examinar cada uno de los procesos relacionados con la farmacia comunal que ha implementado el Departamento de Salud Municipal -DSM- de Temuco, en específico con la adquisición, venta y control de medicamentos, así como también al cumplimiento de la normativa que regula la materia en cuanto a la creación de la citada farmacia, durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO

INFORME FINAL N° 398-2017



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales observaciones:

1. La instalación y autorización de funcionamiento de la farmacia comunal fue aprobado por Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía, sin embargo, se advirtió que depende del Departamento de Salud Municipal de Temuco, lo que no se condice con lo indicado en los dictámenes N°s 1.3.636 y 33.699, ambos de 2016, de este Órgano de Control, puesto que debe depender administrativamente de un establecimiento de atención primaria de salud municipal.
2. Adquisición de medicamentos de marcas específicas sin advertirse los fundamentos que la justifiquen, toda vez que las recetas médicas no siempre consignan el medicamento de marca, situación que vulnera los principios de libre concurrencia de los oferentes y el de igualdad de los licitantes.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO

INFORME FINAL N° 398-2017



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

3. Ausencia de un químico farmacéutico de manera permanente en la farmacia municipal durante su horario de funcionamiento, y la falta de acreditación de una funcionaria para desempeñarse como auxiliar de farmacia vulnerando con ello, el artículo 129 A, del Código Sanitario, y el artículo 48, letra e), del decreto N° 466, de 1984, del Ministerio de Salud, que reglamenta las farmacias, respectivamente.
4. Compra de medicamentos bajo la modalidad de trato directo, argumentando que los proveedores que son titulares de derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, sin que se acreditara una demostración efectiva y documentada de la causal invocada.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD ARAUCANÍA

INFORME FINAL N° 493-2017



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo de la auditoría:

Verificar el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en los procesos de autorización sanitaria y fiscalización efectuados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía -en adelante, SEREMI de Salud- a las farmacias comunales constituidas por las municipalidades de Temuco y Lautaro, y de la normativa establecida a través de la ley N° 20.724, que introdujo modificaciones al Código Sanitario en materia de regulación de farmacias y medicamentos.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD ARAUCANÍA

INFORME FINAL N° 493-2017



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales observaciones:

1. La SEREMI de Salud no contó con un plan o programa anual de fiscalización, durante los años 2016 y 2017, a los establecimientos farmacéuticos que comprende su cobertura en la región de La Araucanía, conforme a lo consignado en el numeral 5.1.1, del instructivo para la fiscalización de establecimientos farmacéuticos autorizados, de 2015, de la Subsecretaría de Salud Pública.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD ARAUCANÍA

INFORME FINAL N° 493-2017



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

2. Carencia de profesionales para desarrollar las tareas de fiscalización asignadas a la Autoridad Sanitaria, toda vez que dispone de tan solo un químico farmacéutico, y de un profesional de un área distinta a la farmacológica, para cumplir dichas labores en la región, cuya cobertura alcanza a un total de 295 establecimientos farmacéuticos, quienes, además, realizan labores de índole administrativo y participan en los sumarios sanitarios.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PUERTO MONTT

INFORME FINAL N° 983- 2017



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo de la auditoría:

Examinar los procesos relacionados ,con la farmacia ciudadana que implementó la Dirección de Desarrollo Comunitario, en adelante DIDECO, y posteriormente traspasada al Departamento de Salud Municipal- DESAM-, ambos de la comuna de Puerto Montt, en específico con la constitución y operación; adquisición, venta y control de medicamentos; la inscripción y validación de los beneficiarios de ésta; y el cumplimiento de la normativa que regula su funcionamiento, durante el período comprendido entre el 19 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PUERTO MONTT INFORME FINAL N° 983- 2017



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales Resultados

1. La Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Lagos, aprobó las instalaciones y autorizó el funcionamiento de la farmacia ciudadana, advirtiéndose que ésta no depende de ninguno de los 4 establecimientos de atención primaria que administra, el DESAM, situación que no se ajusta a lo concluido en la jurisprudencia de este Organismo de Control contenida, entre otros, en los dictámenes N°S 13.636, 33.699, ambos de 2016 y 14.646, de 2017.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PUERTO MONTT

INFORME FINAL N° 983-2017



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

2. En el mes de abril de 2016, se contrató a honorarios a don Francisco Javier Toledo Vidal, técnico nivel superior de programador de computadores, para apoyar la implementación computacional del programa Farmacia Solidaria, quien luego durante el mes de diciembre de la misma anualidad, fue contratado mediante trato directo, fundado en el motivo de que el señor Toledo Vidal, era propietario del "Software Farmacia Popular, Ciudadana o Popular Municipal", advirtiéndose que el citado prestador de servicios contravino especialmente el principio de probidad administrativa.

Acción derivada: Procedimiento disciplinario instruido en el servicio, por orden de CGR

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE RECOLETA

INFORME FINAL N° 1.168-2017



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo de la auditoría:

Examinar cada uno de los procesos relacionados con la Farmacia Popular que ha implementado el Departamento de Salud Municipal de Recoleta, en específico con la adquisición, control y expendio de medicamentos, así como también el cumplimiento de la normativa que regula la materia en cuanto a la creación y operación de la citada farmacia, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2016.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE RECOLETA

INFORME FINAL N° 1.168-2017



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales Resultados

1. El Instituto de Salud Pública de Chile aprobó las instalaciones y autorizó el funcionamiento sin recetario magistral de la Farmacia Popular, no obstante, se verificó que el aludido establecimiento depende del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta, lo que no se condice con lo dispuesto en los dictámenes Nos 13.636 y 33.699, ambos de 2016, de este Órgano de Control, ya que deben depender administrativamente de un establecimiento de atención primaria de salud municipal.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE RECOLETA

INFORME FINAL N° 1.168-2017



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

2. Los recursos aportados por el municipio a la Farmacia Popular ascendieron a \$318.717.000, cifra que difiere del monto informado por la Directora del Departamento de Salud como percibidos, correspondientes a \$133.432.428, y con el monto aprobado por el concejo municipal ascendente a \$220.185.000.

3. El Departamento de Salud Municipal desconoce la existencia de un superávit o déficit financiero para la Farmacia Popular, contraviniendo los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad, y control, consagrados en el inciso segundo del artículo 3°, y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE RECOLETA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

INFORME FINAL N° 1.168- 2017

4. Rebajas en el inventario de la Farmacia Popular, sin fundamento, ascendentes a \$48.497.442, lo que no se ajusta a lo establecido en los artículos 3°, inciso segundo, 5° y 11 de la anotada ley N°18.575.
5. Los recursos percibidos por la Farmacia Popular correspondientes al aporte municipal que debían utilizarse para el pago de las deudas con laboratorios fueron utilizados para el pago de compromisos anteriores que tenía el Departamento de Salud Municipal.
6. Dilatación en el plazo de pago a los proveedores de fármacos para la Farmacia Popular por hasta un total de 461 días corridos desde la recepción conforme de los respectivos medicamentos.

Acción derivada: Procedimiento disciplinario instruido en el servicio, por orden de CGR.

MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

INFORME FINAL N° 17-2018



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo de la auditoría:

Investigación especial para verificar la eficiencia, eficacia y legalidad de los procesos de adquisición, venta y control de medicamentos que ha implementado la Municipalidad de Valdivia, a propósito de la creación de una Farmacia Municipal.

MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

INFORME FINAL N° 17-2018



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales resultados:

1. El municipio no cuenta con un procedimiento formalizado para el control de inventario de la farmacia, así como tampoco cuenta con un instructivo de esas características para el resguardo de las recetas retenidas.
2. Se verificó que el sistema informático presenta inconsistencias con el stock físico constatado en la revisión practicada por este Órgano de Control, tanto en medicamentos de normal prescripción como en psicotrópicos y estupefacientes. Además, se corroboró la existencia de medicamentos no ingresados en dicho sistema.
3. Faltan 6 carpetas físicas que debían contener documentación de los usuarios de Farmacia Municipal de Valdivia. 4 de ellos continuaban extraviados a la fecha del informe.

Acción derivada: procedimiento disciplinario instruido en el servicio, por orden de CGR.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE MARÍA PINTO INFORME FINAL N° 19-2018



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo de la auditoría:

Examinar cada uno de los procesos relacionados con la Farmacia Comunal que ha implementado la Corporación Municipal de María Pinto, en específico con la adquisición, expendio y control de medicamentos, así como también al cumplimiento de la normativa que regula la materia en cuanto a la creación y operación de la citada farmacia, durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2016 y el 31 de agosto de 2017, verificando la efectividad de los citados procesos, y determinándose si las operaciones se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y si están adecuadamente registradas y resguardadas.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE MARÍA PINTO INFORME FINAL N° 19-2018



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales resultados:

1. La farmacia municipal estuvo en funcionamiento por 35 días sin profesional químico farmacéutico.
2. No cuenta con un registro de control de stock, en el cual se detallen las entradas y salidas de los fármacos e insumos médicos.
3. Los ingresos percibidos de la Farmacia Comunal al 31 de diciembre de 2016 no fueron suficientes para solventar todos los gastos asociados al funcionamiento y compra de medicamentos en igual período, generándose un mayor gasto de \$17.043.778, monto que fue cubierto con los recursos provenientes de programas de salud que tuvieron un superávit en el período 2016, sin indicar el nombre de dichos programas.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE SAN BERNARDO INFORME FINAL N° 164-2018



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

Objetivo de la auditoría:

Examinar los procesos relacionados con la puesta en marcha y funcionamiento de la farmacia comunal de San Bernardo, además de verificar la adquisición, venta y control de medicamentos, así como también el cumplimiento de la normativa que regula la materia, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE SAN BERNARDO

INFORME FINAL N° 164-2018



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

Principales observaciones:

1. La "Farmacia para Todos" no considera dentro de sus beneficiarios a quienes tienen su domicilio laboral en la comuna, esto es, que ejerzan oficio, profesión o empleo en la misma, lo que importa una exclusión injustificada de tales personas por parte de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE COLINA INFORME FINAL N° 206-2018



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo de la auditoría:

Examinar cada uno de los procesos relacionados con la farmacia comunal que ha implementado la Corporación Municipal de Colina en específico con la adquisición, expendio y control de medicamentos, así como también al cumplimiento de la normativa que regula la materia en cuanto a la creación y operación de la citada farmacia, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE COLINA

INFORME FINAL N° 206-2018



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

Principales observaciones:

1. Los recursos obtenidos del expendio de medicamentos y de otros productos por \$360.490.843, resultaron insuficiente para solventar los gastos asociados al funcionamiento y compra de medicamentos y de otros productos de la farmacia en igual período, que ascendieron a \$459.199.336, generándose una pérdida del ejercicio de \$98.335.388.
2. Se constató que la corporación municipal carece de un instrumento que norme las acciones que corresponde seguir en el registro de entradas y salidas de los fármacos que administra y el control de stock de inventario.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE COLINA

INFORME FINAL N° 206-2018



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

2. Se estableció que la farmacia comunal no habilitó el registro de fraccionamiento de envases, omisión que devela un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del decreto N° 466, de 1984, del Ministerio de Salud.

3. Para las adquisiciones de medicamentos y de otros productos la corporación municipal omitió efectuar cotizaciones con proveedores distintos al adjudicado, infringiendo lo previsto en el punto 1.3 del Manual de Procedimientos Administrativos dispuesto por la repartición corporativa para regular el proceso de adquisición de bienes y servicios, y pago a proveedores.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE OSORNO

INFORME FINAL N° 230-2018



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo de la auditoría:

Examinar los procesos relacionados con la farmacia vecina que implementó el Departamento de Salud Municipal -DESAM- de la comuna de Osorno, en específico con la constitución, operación, adquisición, venta y control de medicamentos; la inscripción y validación de los beneficiarios de ésta; y el cumplimiento de la normativa que regula su funcionamiento, durante el período comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2017.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE OSORNO

INFORME FINAL N° 230-2018



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales observaciones:

1. Se realizaron compras de medicamentos en envase clínico, cuyo monto asciende a \$435.481, los cuales no pueden ser comercializados- en la farmacia vecina, toda vez que el recinto no cuenta con una sala de fraccionamiento autorizada, incumpliendo el punto 2 de la resolución sanitaria N° 0-995, de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Lagos.
2. Se realizaron 646 ajustes manuales negativos de medicamentos, en el sistema "Supercajero", cuya valorización ascendió a la suma de \$32.750.060.

Acción derivada: Procedimiento disciplinario instruido por el servicio por orden de CGR.

MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL

N°392-2018



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo de la auditoría:

Investigar eventuales irregularidades en el destino dado a los dineros transferidos por la Municipalidad de Antofagasta a la Corporación de Desarrollo Social -CMDS- de la misma comuna, para la implementación del programa de farmacia comunal.

MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL

N° 392-2018



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales observaciones:

1. Modificación de la transferencia por la suma de \$37.600.000, sin que existiera la aprobación del Concejo Municipal.
2. Ausencia del acto administrativo que autoriza el convenio para el programa de la farmacia comunal; entrega de recursos, mediante una segunda transferencia, sin que haya constado la suscripción del convenio respectivo.
3. Aprobación por parte del municipio, de la rendición de gastos presentada por la Corporación, sin que en dicha ocasión se le haya exigido la presentación de informes técnicos que acreditaran el efectivo ingreso de los medicamentos adquiridos al inventario de la farmacia comunal.

Acción derivada: Procedimiento disciplinario instruido en el servicio por orden de CGR.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE INFORME FINAL N° 887-2019



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo de la auditoría:

Examinar los procesos implementados por el Departamento de Salud Municipal de Pencahue, en adelante, DESAM, relacionados con la Farmacia Popular, en específico con la adquisición, control y expendio de medicamentos, como, asimismo, constatar el cumplimiento de la normativa que regula la materia en cuanto a la creación y operación de la citada farmacia, lo anterior, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, verificando con ello la eficiencia y eficacia de los citados procesos.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE INFORME FINAL N° 887-2019



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales observaciones:

1. La SEREMI de Salud del Maule aprobó y autorizó el funcionamiento de la Farmacia Popular de Penciahue, advirtiéndose que esta no depende de un establecimiento de atención primaria que administre el DESAM, situación que no se ajusta a la jurisprudencia de este Organismo de Control.
2. Diversas deficiencias de control interno relacionadas con la falta de manual de procedimientos de la farmacia popular de Penciahue, ausencia de precios en la ordenanza de derechos municipales, recepción de medicamentos sobre herramientas utilizadas para el registro de la información referidos a la compra de fármacos.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE
INFORME FINAL N° 887-2019**



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

3. Para comprar los medicamentos, la Municipalidad de Pencahue suscribió un convenio de colaboración con la Corp. Municipal de Desarrollo de Talca, el cual no se ajusta a la jurisprudencia de CGR, debiendo implementar procedimientos para abastecer a la farmacia cumpliendo las modalidades de compra establecidas en la ley N° 19.886.
4. La Municipalidad de Pencahue no cuenta con un presupuesto asignado para el funcionamiento de la farmacia popular, ni registra contablemente los movimientos de los recursos que administra el establecimiento. Los recursos provenientes de la farmacia popular no son administrados en una cuenta corriente bancaria y no se realiza revisión de inventarios de stock.
5. La Municipalidad de Pencahue no cuenta con un procedimiento que permita acreditar que los usuarios de la farmacia popular pertenecen a esa comuna.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN INFORME FINAL N° 459-2022



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo de la auditoría:

Auditoría al funcionamiento de la Farmacia Municipal de la comuna de Concepción, dependiente del Departamento de Administración de Salud Municipal, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, se realizó un examen de cuentas a los ingresos y gastos asociados a la Farmacia.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN INFORME FINAL N° 459-2022



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales observaciones:

1. Se comprobó que el referido establecimiento de expendio de medicamentos depende directamente del Departamento de Administración de Salud de Concepción y no de algún establecimiento de atención primaria de salud.
2. El DAS de Concepción no supervisa el registro de los medicamentos en el sistema informático Backline utilizado por la farmacia municipal para el control de éstos, situación que no ha permitido validar que la información digitada corresponda efectivamente a lo adquirido por ese departamento de salud y a lo recibido por la propia farmacia.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN INFORME FINAL N° 459-2022



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

3. La farmacia municipal mantiene en la oficina del director técnico del establecimiento, medicamentos que se encontraban vencidos hasta con una data superior a 4 años.
4. Los refrigeradores con los que cuenta la farmacia municipal son de uso doméstico, aspecto que no se aviene con lo dispuesto en el punto 3, “Almacenamiento en Equipos de Menor Capacidad” (Refrigeradores y Congeladores) de la norma técnica N° 208, para el almacenamiento y transporte de medicamentos refrigerados y congelados.
5. Los sobres de medicamentos que se encontraban en la sala de fraccionamiento no contaban con la rotulación del nombre y rut del paciente; dosificación y cantidad de comprimidos; dosis y forma farmacéutica, entre otros.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

MUNICIPALIDAD DE ARICA

INFORME FINAL N° 261-2023

Objetivo de la auditoría:

Efectuar una auditoría al control, inventario y mantenimiento de medicamentos, de la Farmacia Municipal de Arica, dependiente de la Dirección de Salud Municipal, DISAM, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

MUNICIPALIDAD DE ARICA

INFORME FINAL N° 261-2023



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales observaciones:

1. La Dirección de Salud Municipal no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los actos administrativos que le otorgan los aportes, en relación con la falta de entrega del resumen anual de los gastos por el aporte, con sus respectivos centros de costos, y en el caso de generarse saldos, efectuar el reintegro de estos.
2. Los medicamentos mantenidos en calidad de cuarentena, no se encuentran almacenados en áreas separadas, demarcadas y con acceso restringido al personal autorizado.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

MUNICIPALIDAD DE ARICA

INFORME FINAL N° 261-2023

3. Falencias relacionadas con la existencia de dispositivos de control y monitoreo que resguardan los medicamentos, tales como ausencia de calibraciones, falta de registro de niveles de temperatura en sábados, domingos y festivos, falta de registro de los niveles de humedad, ausencia de alarmas de temperatura y humedad y falta de una red ininterrumpida de suministro de energía.

Acción derivada: Procedimiento disciplinario instruido por la CGR

MUNICIPALIDAD DE CALDERA

INFORME FINAL N° 599-2023



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo de la auditoría:

Investigación especial acerca de los hechos denunciados ante esta Contraloría Regional, sobre eventuales irregularidades acontecidas en la Municipalidad de Caldera, que dicen relación en síntesis con desembolsos efectuados por el ente edilicio respecto al arrendamiento de un inmueble ubicado en el centro de la ciudad el cual se encuentra destinado para ser utilizado como farmacia comunal, y que, a la fecha de abril del presente año, siguen sin tener un uso determinado.

MUNICIPALIDAD DE CALDERA

INFORME FINAL N° 599-2023



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales observaciones:

1. Falta de elaboración de un plan de trabajo y de supervisión por parte de la Municipalidad de Caldera para la instalación de la farmacia comunal, esto en razón que desde el origen del arriendo en el mes de diciembre del año 2020 del inmueble ubicado en Carvallo N° 559, Caldera, locales comerciales Nos 34, 35 y 36, la entidad edilicia no ha obtenido la autorización sanitaria para la instalación y el funcionamiento de la misma.

MUNICIPALIDAD DE CALDERA

INFORME FINAL N° 599-2023



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

2. Se verificó que la municipalidad no adoptó las medidas necesarias para velar por el debido resguardo de los recursos públicos, toda vez que, en base al tiempo transcurrido entre el inicio de las gestiones y las renovaciones del contrato del inmueble -el cual, a la fecha de la presente investigación, aún se encuentra sin utilizar para los fines previstos-, se ha generado un detrimento al patrimonio municipal, ascendente a la suma de \$18.190.000.

Acción derivada: Se presentará Reparación directa (demanda ante el Juzgado de Cuentas).



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

APOYO AL MINISTERIO PÚBLICO

Por resoluciones CGR N°s. 2015 de 2023; 0167 y 1310 de 2024, fue designada en comisión de servicios en el Ministerio Público, la funcionaria de Contraloría General, doña Carla Mora, como apoyo en la causa que RUC N° 2110011091-9, que investiga presuntos delitos de cohecho, soborno, administración desleal, lavado de activos y otros en la Asociación Chilena de Farmacias Populares, ACHIFARP, a cargo de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte.

Fiscalizaciones Contraloría General de la República

Materia: Farmacias comunales

5 de agosto de 2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS